



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

OFICINA DE ADMINISTRACION

N° 035 -2019-MINAGRI-SSE/OA

24 JUL 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE  
Fedataria Institucional  
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

Lima, 23 de julio de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 058-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 1052-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 109-2019-MINAGRI-SSE/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28890 modificada por Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar y aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, según el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, estipula que luego de aprobado dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; también, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2018-PE/SSE del 10 de mayo de 2018, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, en materia de contrataciones, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, por Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 016-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 26 de marzo del 2019, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 021-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 16 de abril del 2019, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2019;

Que, la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe N° 058-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, de fecha 23 de julio de 2019, aprobado por la Oficina de Administración, en base al Pedido de Compra N° 0099-2019, sustenta técnicamente la necesidad de la inclusión de la adquisición de equipos de cómputo, para los trabajadores de Sierra y Selva, solicitado por la Unidad de Tecnología de Información;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° 1052-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER manifiesta que de la proyección del gasto al cierre del presente año en la Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" por la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias", Meta 44 "Gestión Administrativa", se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad hasta por la suma de S/ 40,118.68 (Cuarenta mil ciento dieciocho con 68/100 soles); por tanto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1109;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 109 -2019-MINAGRI-SSE/OAJ, concluye en que la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, solicitada por la Unidad de Abastecimiento y sustentada en el Informe N° 058-2019-MINAGRI-SSE-OA-UA, resulta viable legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde que la adquisición de equipos de cómputo, para los trabajadores de Sierra y Selva Exportadora se incluya en el Plan de Anual de Contrataciones 2019 de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 28890 y la Ley N° 3495, Ley de creación de Sierra y Selva Exportadora, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 002-2019-MINAGRI-SSE/OA, de fecha 11 de enero de 2019, a efectos de incluir un (01) procedimiento de contratación, conforme al detalle siguiente:





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUL 2019

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ROSANA DEL AGUILA BRACAMONTE

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Fedataria Institucional  
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

N° 035 -2019-MINAGRI-SSE/OA



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MODIFICACIÓN DEL PAC
9	COMPUTADORA TODO EN UNO: PROCESADOR: INTEL CORE I7-8700 3.20 GHz RAM: 16 GB DDR4 2666 333 MHz ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 7200 RPM PANTALLA: LCD 23.8" 1920X1080 PÍXELES LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: NO HDMI: SI SIST. OPER: WINDOWS 10 PRO 64 BITS ESPAÑOL UNIDAD OPTICA: SI TECLADO: SI MOUSE: SI SUITE OFIMÁTICA: SI	S/ 40,118.68	Compras por catálogo (Convenio Marco)	INCLUSIÓN

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones – PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado de Sierra y Selva Exportadora, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento, ubicada en Av. República de Panamá N° 3591, Piso 12, San Isidro, Lima; así como su publicación el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora ([www.sierraexportadora.gob.pe](http://www.sierraexportadora.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA  
J. Hernán Burga Ramírez  
Jefe de la Oficina de Administración

